



JUICIO ADMINISTRATIVO: 1027/2014.

**RAZÓN.** - Ecatepec de Morelos, Estado de México; a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Secretario da cuenta al Magistrado Titular de esta Sala Juzgadora, con el oficio TJA/SS/III/7994/2025, con número de registro 636977, exhibida por la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal en virtud del cual exhibe el expediente original, oficio y acuerdo. **CONSTE.**

*[Firma manuscrita]*  
**SECRETARIO**

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

**VISTA** la razón de cuenta, y atento al estado que guarda el presente asunto con fundamento en los artículos 3, 22 y 278 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 35 y 36 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por la que se advierte que la resolución de diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el recurso de revisión 646/2023, causo ejecutoria por ministerio de ley, el Magistrado Titular de esta Sala Regional, **ACUERDA:**

**PRIMERO. - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

I.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, anexo y expediente original, agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. - ARCHIVO.**

I.- Atingente a lo anterior, tomando en consideración que, mediante proveído de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, se declaró el archivo del Juicio en que se actúa, dado que se decretó el **sobreseimiento** en el recurso de revisión **646/2023**, por la Tercera Sección de la Sala Superior, por lo tanto, **se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido.**

II.- En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de las partes las documentales que se hayan exhibido como prueba, a lo cual se les otorga un plazo de **noventa** días naturales para recogerlas, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo se procederá a su destrucción conjuntamente con el presente expediente, lo anterior, de conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

III.- Por último previas anotaciones en el libro correspondiente, con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Archivos y 36 fracción I del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Organización, Clasificación, Valoración, Conservación, Transferencia, Digitalización, Depuración y Destrucción de Expedientes, se ordena el archivo del presente asunto como concluido, el cual se resguardara por el término de dos años, previo su transferencia al Archivo Central.

**NOTIFÍQUESE.** - En términos de ley a las partes.

Así lo proveyó y firma el **[Firma manuscrita]** Magistrado Titular de esta Sala Juzgadora, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, ante la presencia de **[Firma manuscrita]** Secretario de Acuerdos, que firma y da fe en observancia al artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica del citado Órgano Jurisdiccional.

*[Firma manuscrita]*  
**MAGISTRADO**  
MPQ/LBCC

*[Firma manuscrita]*  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**